



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Ponese en vigencia para el personal del agrupamiento Sanitario Asistencial de la Municipalidad de la Capital, el adicional por título establecido en Ley Provincial N° 3939 de fecha 10 de junio de 1983.

ARTICULO 2º.- Implantase los adicionales por "Experiencia Operativa" y "Responsabilidad Técnica" para el personal comprendido en el mismo agrupamiento, el cual se liquidará según lo establecido en Decreto Provincial N° 923/84.

ARTICULO 3º.- Los beneficios previstos en los artículos 1º y 2º tendrán vigencia a partir del 01 de Noviembre de 1984.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 1232/84
Expte. N° 8700-L-84.

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA